

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General de Educación, por la que se adscribe a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a las plazas correspondientes a las nuevas especialidades creadas por Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre.

La disposición adicional decimocuarta, apartado 2, de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que los funcionarios que impartan las enseñanzas de las Artes Plásticas y de Diseño pertenecerán a los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El apartado 4 de la referida disposición adicional establece que el Gobierno, previa consulta con a las Comunidades, determinará las especialidades a la que deban ser adscritos los profesores antes aludidos como consecuencia de la propia integración y de las necesidades derivadas de la nueva ordenación académica, así como de los módulos, asignaturas y materias que deben impartir.

El Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, da cumplimiento a la previsión de desarrollo reglamentario citada y establece en su Disposición Adicional Segunda que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas podrán establecer criterios y procedimientos para la redistribución del profesorado por la implantación de las nuevas enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño, en la forma que determine cada Administración educativa de acuerdo con las previsiones del presente Real Decreto.

La Resolución de 25 de abril de 2003 de la Dirección General de Personal Docente, estableció la plantilla orgánica para el curso 2003/2004 del centro que imparte especialidades vinculadas a las enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño.

Por Resolución de la Dirección General de 16 de diciembre de 2003 se aprobaron las instrucciones sobre el procedimiento para que el profesorado afectado por la transformación de las especialidades, que tenía destino definitivo en este Centro, fuera adscrito

con el mismo carácter definitivo a las plazas correspondientes a las especialidades derivadas del precitado Real Decreto 1284/2002.

Concluido el procedimiento procede en consecuencia:

Primero.- Adscribir con carácter definitivo a los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño que se relacionan en el Anexo I y II a esta Resolución, a las plazas correspondientes a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre.

Segundo.- La adscripción del profesorado al que se refiere esta Resolución tendrá efectos de 1 de septiembre de 2004.

Tercero.- El orden con que los profesores figuran en el Anexo —alfabético, por tipo de plaza y cuerpo— no implica ninguna prioridad a efectos de elección de horarios, posibles desplazamientos provisionales o definitivos o de cualquier otro procedimiento, que se ajustarán en cada caso a la normativa que les sea de aplicación.

Cuarto.- Los profesores afectados conservarán todos los derechos de permanencia derivados de las plazas de las que eran titulares.

Quinto.- Sin perjuicio del desempeño de la plaza que en esta Resolución se les asigna, los profesores a que se refiere la misma mantienen la titularidad de todas las especialidades que posean y, por tanto, los derechos y deberes inherentes a esta titularidad.

Sexto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con los artículos 10.1.a) y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida a 26 de enero de 2004.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29.12.99, D.O.E. nº 152, de 30.12),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO I

CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO:06003412

CENTRO: ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	COD ANT	ESPEC. ANTIGUA	COD NUE	ESP. NUEVA
008683550	ÁLVAREZ	AMOR	M. GUADALUPE	016	MATEMÁTICAS	520	MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO
008673576	BERJANO	DELGADO	JUSTO LUIS	018	MODELADO Y VACIADO	525	VOLUMEN
0087778305	FERNÁNDEZ DE MOLINA	CASTAÑOS	FRANCISCO JAVIER	009	DIBUJO ARTÍSTICO	507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
005597603	GARCÍA-MUÑOZ	OLIVER	ÁNGELA V.	013	HISTORIA DEL ARTE	516	HISTORIA DEL ARTE
008667747	MARTÍN	DE LA CALLE	ANDRÉS	010	DIBUJO LINEAL	508	DIBUJO TÉCNICO
045059713	LEYVA	PALMA	JUAN JOSÉ	009	DIBUJO ARTÍSTICO	507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
008664769	LUQUE	ROJO	RAFAEL	010	DIBUJO LINEAL	508	DIBUJO TÉCNICO
076009454	PIZARRO	CAÑAMERO	JESÚS	009	DIBUJO ARTÍSTICO	507	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR
008665296	PORRAS	ALONSO	CELIA M. PILAR	013	HISTORIA DEL ARTE	516	HISTORIA DEL ARTE

ANEXO II

CUERPO DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

CÓDIGO:06003412

CENTRO: ESCUELA DE ARTE DE MÉRIDA

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	COD ANT	ESPEC. ANTIGUA	COD NUE	ESP. NUEVA
008681649	CABECERA	SESMA	ANTONIA	004	BORDADOS Y ENCAJES	602	BORDADOS Y ENCAJES
008549104	MORENO	BARRENA	FRANCISCO	012	DELINEACIÓN	608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
007862682	NIETO	CORRAL	FRANCISCO	017	EBANISTERÍA	605	EBANISTERÍA ARTÍSTICA
008629498	OLIVAS	SALGUERO	EMILIO	045	MOSAICOS ROMANOS	611	MUSIVARIA
080039768	OLIVER	VIVAS	NURIA	008	DECORACIÓN	609	MODELISMO Y MAQUETISMO
009277547	PORTILLO	MERINO	ARTURO	028	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	608	FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN
008651357	SÁNCHEZ	SAMPEDRO	FERNANDO	065	VACIADO Y MODELADO	610	MOLDES Y REPRODUCCIONES